

DECRETO N° **1236**

NEUQUÉN, 17 OCT 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 8395-M-01, el Decreto N° 1111/03, por el cual se dispuso el recupero del Pavimento y la construcción de los intercambiadores de tránsito en calles Islas Malvinas, Diagonal España, Av. San Juan y Maestros Neuquinos, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras dependiente de la Dirección General de Gestión Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-; y

CONSIDERANDO:

Que además, por la norma legal citada, se fijaron las formas de pago, fechas de vencimiento, caducidad y efectos de la caducidad;

Que vista la fecha de vencimiento prevista para la 1ra. cuota y el pago de contado, no se cuenta con el tiempo prudencial para notificar a los vecinos afectados a la obra;

Que resulta procedente modificar los vencimientos, a fin de permitir a los contribuyentes beneficiados por la obra, que puedan tomar los recaudos presupuestarios que les permitan optar por alguna de las alternativas de pago previstas;

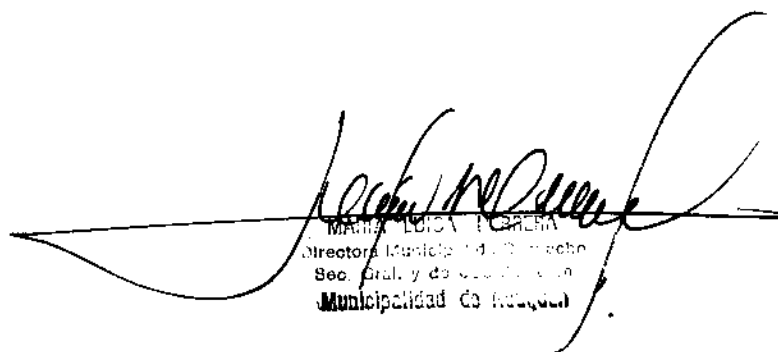
Que la Administración Municipal de Ingresos Públicos, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los fines del dictado de la norma legal pertinente, según proyecto de decreto obrante a fs. 241;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR el vencimiento para el pago de la 1ª cuota y el ----- pago de contado del Pavimento y construcción de Intercambiadores de Tránsito en calles Islas Malvinas, Diagonal España, Av. San Juan y Maestros Neuquinos, **para el día 15 de noviembre de 2003 y los días 15 o día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes** hasta cancelar según la opción elegida; de acuerdo a lo requerido por la Dirección General

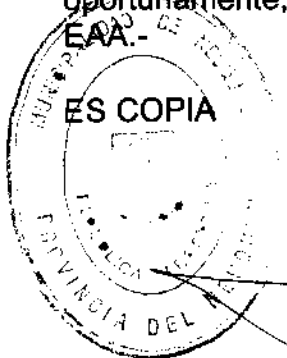

MARÍA LUCÍA FORCENA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de Gestión Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO

[Handwritten signature]
MANA GEORGINA TRINERÍA
Directora de la Unidad de Seguimiento
Sección de Gestión y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1436
Fecha: 24 / 10 / 2003.-

11 2 36 03